

CARTAGENA 2 OCTUBRE DE 6

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. I. Y
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO 1
Código de registro: EXT-AMC-16-0072589
Fecha y Hora de registro: 31-oct-2016 09:31:01
Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carme
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: PATERNINA MORA, LUZ ELENA
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: 34FB9BC8
www.cartagena.gov.co

DOCTOR
OLIMPO VÉRGARA VÉLGARA
DIRECTOR CONTROL URBANO
REF: DERECHO DE PETICIÓN.
C.I.D.A.D.

Yo Olga Ximena ROMERO IDENTIFICADA CON EL
N. 52031.474 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ RESIDENTE
EN LA CAL 17 N 65-15 BARRIO DANIEL GEMANTE
EN EJERCICIO EN EL DERECHO DE PETICIÓN CONSA-
GADO EN EL ART 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.
MUY RESPECTUOSAMENTE SOLICITO SE PROTEGAN MIS
DERECHOS FUNDAMENTALES BASADOS EN LOS SIGUIENTES
HECHOS.

Hechos.

EL PREDIO POR PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA
MERCEDES BUSTAMANTE QUE COLINDA CON EL NUESTRO
PESO MEDIDOS PES MES DE SEPTIEMBRE INICIO
UNA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN, DEMONSTRACIÓN
DE Dicho INMUEBLE, APOYANDOSE EN LAS BASES
Y MUROS DE NUESTRO PREDIO, CAUSANDO PÁÑOS
EN LA INFRAESTRUCTURA AGRIETAMIENTOS ENTRAMIENTO
SOBRE NUESTROS MUROS.

Pruebado: Betty Hervino P.
33157580
28 - oct /2016

2

EL 15 OCTUBRE 2013 SE RADICO UN DERECHO DE
PETICIÓN EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE
LA MENOR DE SANTA RITA POR ECHOS SIMILARES
LO CUAL SOLICITAMOS QUE NO HICIERAN USO
DE NUESTRO MURO EN BENEFICIO PROPIA.

PETICIÓN

ARTÍCULOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ANUNCIA ENTRE LOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS RESPETAR EL
DERECHO AJENO Y NO ABUSAR DE LOS PROPIOS.

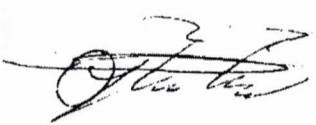
1 SOLICITAMOS SABEN EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA
LA PETICIÓN RADICADA EL 15 OCTUBRE DEL 2013.

2 QUE SE HAGA VISITA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN QUE SE
ESTÁ REALIZANDO AL LADO DE MI VIVIENDA.

3 QUE SE SOLICITE LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA TAL
CONSTRUCCIÓN

ANEXO COPIA DERECHO DE PETICIÓN 15 OCTUBRE 2013
NOTIFICAR

CIR 17 N° 65-15 PANICL ITMHTK
TEL 6564673 - 3108123091
3012897890


OLGA XIMENA ROMERO
52.031.474 de BOGOTÁ

3
2
Cartagena de indias 15 octubre 2013

SEÑOR ALCALDE.

DR: MAURICIO BETANCOURT CARDONA
LOCALIDAD HISTOTICA Y DEL CARIBE NORTE

YO JOSE RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 6.772.988 expedida en la ciudad de Tunja con residencia en **carrera 17 N 65-15 BARRIO DANIEL LEMAITRE**, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo, me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad se me protejan mis derechos fundamentales basados en los siguientes Hechos.

HECHOS

En el **BARRIO DANIEL LEMAITRE** frente a la iglesia cuadrangular funciona el establecimiento de comercio denominado **ZONA ROSA** anteriormente llamado **COMIDAS RAPIDAS CHENNY** ubicado en la carrera 17 numero 65-16 de propiedad de LA señora **MARIA DE MERCEDES BUSTAMANTE**, en el cual se realizan actividades de venta de comidas rápidas, venta de gaseosas, jugos, cervezas, licores para consumo dentro y fuera del mismo. Para dichas actividades, se ocupa la acera con carro de comidas rápidas, y sillas que colocadas en la entrada de mi casa la cual han convertido también en parqueadero de motos y carros los cuales están entrando y saliendo toda la noche obstruyendo el paso a la vivienda. Así mismo, los clientes del mencionado local, en estado de ebriedad, propician riñas y escándalos públicos; utilizan las propiedades aledañas como baños públicos, basurero y parqueadero; hablan en voz alta utilizando un léxico vulgar, produciendo ruido sin importar la tranquilidad, intimidad, salud y el derecho a la dignidad humana, especialmente en horas de la noche cuando el sonido sobrepasa el nivel de decibeles permitido en las zonas residenciales, razón por la cual no podemos dormir, ni descansar, ni escuchar televisión y dentro de mi casa debemos hablar gritando dado el sonido estridente de la música, la bulla y la algarabía que este tipo de negocio promueve principalmente los fines de semana .

No bastando con esto tienen cuatro ventanas en el muro de mi casa razón por la cual se escucha directamente la música y todo el ruido en las habitaciones de mis hijos y nieto en que se encuentran en las edades de 5,6,10,12,18,19,20 años todos estudiantes que se ven afectados en su salud ,paz, tranquilidad los más pequeños se despiertan en las noches en varias ocasiones con llanto

4
4
tienen pesadillas les duele los oídos nos encontramos en una situación bastante critica.

En varias ocasiones les hemos pedido el favor que le bajen el volumen de la música pero hacen caso omiso contestando en forma grosera razón por la cual hemos tenido que recurrir en repetidas ocasiones a la policía del CAI de LEMAITRE quienes en forma amable y oportuna han acudido siendo víctimas de agresiones verbales les cierran las puertas.

PETICION

Se violan flagrantemente los derechos fundamentales a la tranquilidad, a la intimidad, la paz, la vida en condiciones dignas, a la salud y a la protección especial de LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES contemplados en la Constitución Política, código del niño y adolescente, mis hijos merecen tener una niñez sin angustias vivir tranquila y dignamente en sus residencia y por ello requieren una especial protección estatal.

1. para lo cual considero necesario que se ordene decretar el **cierre del ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ZONA ROSA.**
2. Que cierren las ventanas que dan a nuestra casa y utilicen su propio muro
3. Que no utilicen las entradas de mi casa como parqueadero publico

Agradeciendo su amable atención Espero la pronta resolución de la presente petición.

Notificaciones

Carrera 17 número 65-15 barrio Daniel lemaître Cartagena

Teléfono 6564673-3108123091

Atentamente,


JOSE RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ
C.C. No 6.772.988 de Tunja

Rec 1514
15-10-13
hora: 3:30 pm
Sifpato E
Se le Santa Rita



AMC-OFI-0100533-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 10 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0100533-2018

Asunto: Averiguación Preliminar EXT-AMC-16-0072589

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	00115-2018
Quejoso:	OLGA XIMENA ROMERO
Tipo de Tramite:	Denuncia por Presunta Infracción de las Normas Urbanísticas.
Dirección:	Barrio Daniel Leamitre Cra.17 #65-15
Hechos:	Construcción, ampliación, remodelación de un predio ocasionando presuntos daños y agrietamientos y posible construcción sobre muros del quejoso.

ANTECEDENTES

La señora OLGA XIMENA ROMERO en calidad de propietaria del predio ubicado en el barrio Daniel Leamitre Cra. 17 # 65-15 radicó petición ante esta secretaría, la cual quedo bajo el código de registro EXT-AMC-16-0072589 y fecha de registro del día 31 de octubre 2016, en la cual solicitan que se realice una visita técnica de inspección a su predio ubicado en el Barrio Daniel Lemaitre Cra. 17 # 65-15, los cuales se han visto afectados por la construcción y/o remodelaciones del predio de propiedad de Mercedes Bustamante, con el propósito de evidenciar el deterioro y demás daños producidos a la propiedad y se ordene proveer las medidas de seguridad para la misma.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano, la autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando existan elementos y méritos suficientes para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho ni el autor del mismo, se procederá a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de procedimiento Administrativo.

Siendo lo anterior así, la Secretaría de Planeación adelantara Averiguación preliminar con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico Urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Practicar visita técnica en el predio ubicado en el Barrio Daniel Lemaitre Cra. 17 # 65-15, con el objeto de establecer las personas naturales o jurídicas propietarias de la construcción denunciada, si la misma cuenta con licencia de construcción, escritura pública, carta catastral, y certificado de la libertad y tradición, fecha probable de inicio de la obra y estado actual de la mismas; además, inspeccionar los posibles daños ocasionados por las obras realizadas en el predio del quejoso.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el presente objeto de la actuación.

En mérito de los expuesto la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

Atentamente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: José Manuel Martínez
Abogado Externo DACU



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0100654-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 10 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0100654-2018

SEÑOR(A)
MARIA MERCEDES BUSTAMANTE
Barrio Daniel Lemaitre, Cra 17 # 65-27

CARTAGENA

**ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO QUE ORDENA VISITA
TECNICA DE INSPECCION**

Cordial saludo,

Radicado Interno: 00115-2018

En atención a la petición presentada por el señor OLGA XIMENA ROMERO, ante esta Dirección Administrativa de Control Urbano, petición bajo el código de registro EXT-AMC-16-72589, de fecha 02 de octubre del 2016, se ha comisionado a el Ingeniero **HERNANDO SALAZAR**, y, al Técnico **RUBEN DIAZ**, para práctica de visita técnica preliminar el día 3 de octubre del 2018.

En atención a lo anterior esta Dirección Administrativa de Control Urbano ORDENO NOTIFICAR PERSONALMENTE a **MARIA MERCEDES BUSTAMANTE MARTINEZ**. Identificada con cedula de ciudadanía No.45.515.542 Cuya dirección se ubica en el Barrio Daniel Limitare, Cra 17 # 65-27 misma del inmueble objeto de la inspección o visita técnica que se ordena, sobre la decisión contenida en el oficio de la referencia, mediante la cual se ordenó la Apertura de Averiguación Preliminar y en efecto se practicara visita de inspección Técnica dentro de la presente actuación administrativa en el inmueble determinado, para los fines pertinentes establecidos en la decisión que se notifica.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: José Manuel Martínez
Abogado Externo DACU

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6411370
alcalde@cartagenagov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co
DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm





CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44530264** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
 OFICINA ORIGEN: CALLE DEL CUARTEL # 36 122 CARTAGENA, BOLIVAR

EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: AMC-OFI-0100654-2018AMC-OFI-0100654-2018

NATURALEZA DEL PROCESO:

REMITENTE: GRUPO ESP SAS

CIUDAD: CARTAGENA

DESTINATARIO: MARIA MERCEDES BUSTAMANTE

DIRECCIÓN: BRR DANIEL LEMAITRE CRA 17 #65-27 **CIUDAD:** CARTAGENA

RECIBIDO POR: YIRA BANQUEZ

CÉDULA: 52143137

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

AM Mensajes				OFICINA ORIGEN	DESTINO	FECHA DE ENVÍO	 * 4 4 5 3 0 2 6 4 *	
				CALLE DEL CUARTEL-CARTAGENA		I:2018-10-23 16:42:05		
REMITENTE	D.E			NIT. / C.C.	PARA	NIT. / C.C.		
	GRUPO ESP SAS				MARIA MERCEDES BUSTAMANTE	0		
DIRECCIÓN				TELÉFONO	DIRECCIÓN	TELÉFONO		
	CENTRO AV VENEZUELA EDIF RUMIEF 204			6845835	BRR DANIEL LEMAITRE CRA 17 65-27	+		
CONTENIDO	V O L	L 0	A 0	A. 0 0,1 Kg.	PESO valores.	AM MENSAJES S.A.S NO se hace responsable por el envío de dinero en efectivo, joyas y/o títulos 91203334022		
REMITENTE FIRMA Y SELLO	D. Mata <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> Se trastado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/>			D. Incapacitado <input type="checkbox"/> Remisado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Zona de riesgo <input type="checkbox"/>	TIPO ENTREGA: CORREO CERTIFICADO	DESTINATARIO RECIBE A	Vr. FLETES	TOTAL
					CONFORMIDAD		7500	
						Vr. SEGURO	0	
						Vr. OTROS	0	
						FECHA DE RECIBIDO	24/10/2018	V. TOTAL
								7500

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 R. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

PRUEBA DE ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
 Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018

CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



Gana
Cartagena y
Banamos todos



AMC-OFI-0100589-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 10 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0100589-2018

SEÑORA
OLGA XIMENA ROMERO
Barrio Daniel Lemaitre Cra.17 #65-15
Ciudad.

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE VISITA TECNICA EXT-AMC-16-0072589

Cordial saludo,

La Secretaría de Planeación Distrital, con el debido respeto comedidamente informa, se ha recibido Derecho de petición en el cual se solicitó visita técnica para inspeccionar obras realizadas en la Construcción desarrollada presuntamente sin la previa licencia en el inmueble ubicado en el Barrio Daniel Lemaitre Cra.17 #65-15.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano como autoridad administrativa competente en el caso en mención y el parágrafo 1º del artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, el curador urbano debe informar a esta dependencia de toda solicitud presentada ante su oficina para lo cual la Secretaría de planeación Distrital de Cartagena de Indias adelantara Averiguación preliminar por observar este despacho que la petición impuesta versa sobre la intervención en el sector colindante en el edificio donde el peticionario es propietario, hecho que podría implicar violación a la normatividad urbanística vigente.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: José Manuel Martínez
Abogado Externo DACU

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.





CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44530265** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
 OFICINA ORIGEN: CALLE DEL CUARTEL # 36 122 CARTAGENA, BOLIVAR

EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: AMC-OFI-0100589-2018AMC-OFI-0100589-2018

NATURALEZA DEL PROCESO:

REMITENTE: GRUPO ESP SAS

CIUDAD: CARTAGENA

DESTINATARIO: OLGA XIMENA ROMERO

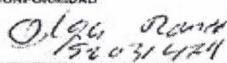
DIRECCIÓN: BRR DANIEL LEMAITRE CRA 17 #65-15 **CIUDAD:** CARTAGENA

RECIBIDO POR: OLGA ROMERO

CÉDULA: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

		OFICINA ORIGEN		DESTINO		FECHA DE ENVÍO			
		Calle del Cuartel - Cartagena		CARTAGENA - BOLIVAR CP:13001003		2018-10-23 16:42:05		 4 4 5 3 0 2 6 5 *	
REMITENTE	DE	NIT. / C.C.		TELÉFONO	6645835	DESTINO	PARA	NIT. / C.C.	
	GRUPO ESP SAS	[REDACTED]					OLGA XIMENA ROMERO	0	
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
	CENTRO AV VENEZUELA EDIF RUMIE OF 204		BRR DANIEL LEMAITRE CRA 17 #65-15		[REDACTED]				
CONTENIDO		V O L	L 0	A 0	PESO 0.1 Kg.	IMPORANTE: AM MENSAGES S.A.S NO se hace responsable por el envío de dinero en efectivo, joyas y/o títulos valores.			
REMITENTE FIRMA Y SELLO		D. Mala <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> Se trastado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/>		D. Incompleta <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Zona de riesgo <input type="checkbox"/>		TIPO ENTREGA: CORREO CERTIFICADO	DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	Vr. FLETES	7500
							 Olga Romer 158031424	Vr. SEGURO	0
								Vr. OTROS	0
							24	FECHA DE RECIBIDO	24-10-18 10:40
								Vr. TOTAL	7500

PRUEBA DE ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018

CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



AMC-OFI-0101149-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 11 de Septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0101149-2018**

Asunto: **AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0072589**

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	00115-2018
Quejoso:	OLGA XIMENA ROMERO
Hechos:	Construcción, ampliación, remodelación de un predio ocasionando presuntos daños y agrietamientos y posible construcción sobre muros del quejoso.

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1° de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometan las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Daniel Lemaitre Cra.17 #65-15. A fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como las cámara de comercio de la constructora a fin de individualizar al representante legal.

En consideración de los anterior.

Recibido
16-10-2018
4:02 AM



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

ORDENESE

PRIMERO: Identificar la(s) posible(s) infracción (es) urbanístico que conforme a los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la visita.

SEGUNDO: El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos y medidas del inmueble, medidas de los construidos, identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Entregar el informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

CUARTO: Comisiones al Ingeniero **HERNANDO SALAZAR**, y, al Técnico **RUBEN DIAZ** para realizar visita técnica de inspección.

QUINTO: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: José Manuel Martínez
Abogado Externo DACU



AMC-OFI-0101149-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 11 de Septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0101149-2018**

Asunto: **AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0072589**

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	00115-2018
Quejoso:	OLGA XIMENA ROMERO
Hechos:	Construcción, ampliación, remodelación de un predio ocasionando presuntos daños y agrietamientos y posible construcción sobre muros del quejoso.

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1° de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometen las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Daniel Lemaitre Cra.17 #65-15. A fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como las cámara de comercio de la constructora a fin de individualizar al representante legal.

En consideración de los anterior.

Recibido
Xb-16-2018
4/07/2018
Am



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

ORDENESE

PRIMERO: Identificar la(s) posible(s) infracción (es) urbanístico que conforme a los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la visita.

SEGUNDO: El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos y medidas del inmueble, medidas de los construidos, identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción.

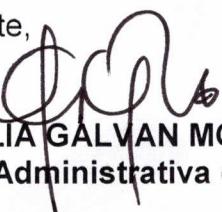
TERCERO: Entregar el informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

CUARTO: Comisiones al Ingeniero **HERNANDO SALAZAR**, y, al Técnico **RUBEN DIAZ** para realizar visita técnica de inspección.

QUINTO: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: José Manuel Martínez
Abogado Externo DACU





AMC-OFI-0135009-2018



Gana
Cartagena
Ganamos todos

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 26 de Noviembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0135009-2018

**INFORME TECNICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO**

ASIGNADOS

ING. HERNANDO E. DE J. SALAZAR BALLESTAS.
TEC. RUBEN DARIO DIAZ ACEVEDO.

ASUNTO:	Solicitud de Visita técnica	SOLICITANTE:	ANA OFELIA GALVAN MORENO
CODIGO DE REGISTRO:	AMC-OFI-0101149-2018 Rad: 00115-2018 Abogado: J.M. Martínez.	DIRECCION: Barrio: Daniel Lemaitre Cra 17 No. 65-15.	FECHA VISITA: 29/10/2018

INFORME GENERAL DEL ASUNTO

Visita de inspección ocular por presunta violación urbanística al predio ubicado en el Barrio: Daniel Lemaitre Cra 17 No. 65-15., identificado con referencia catastral N° 010204760015000.

Hechos: Queja por construcción, ampliación, remodelación de un predio ocasionando presuntos daños y agrietamientos y posible construcción sobre muros del quejoso.

LOCALIZACION GENERAL



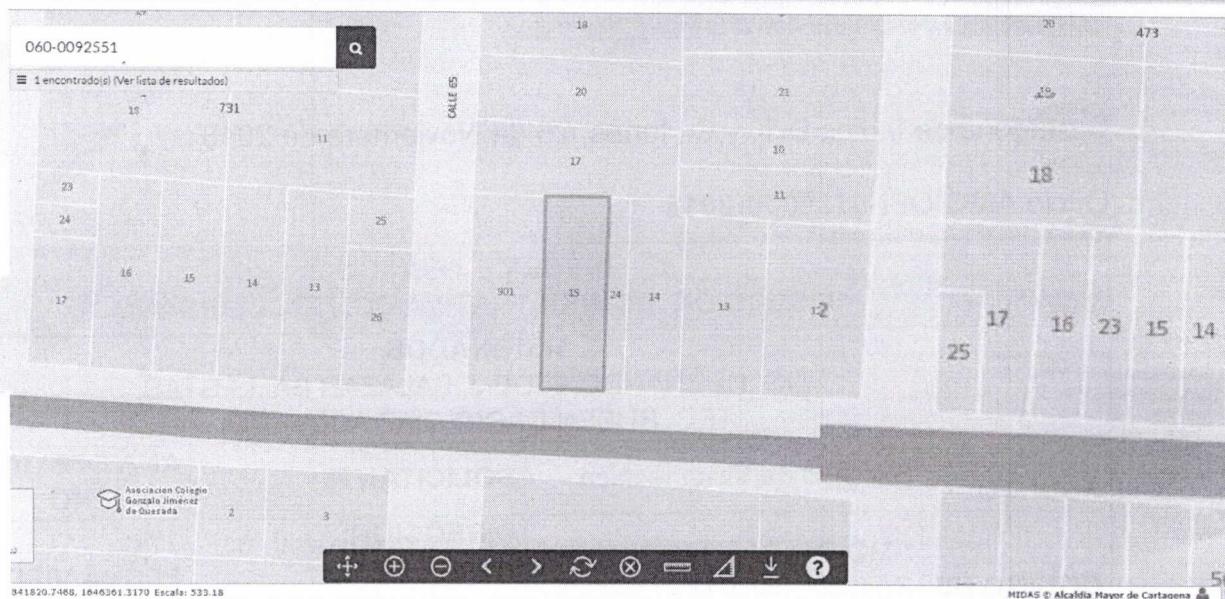
Fuente Midas V3 Cartagena, 2018

26-11-18
mam



Gana
Cartagena y
Gánanos todos

LOCALIZACION ESPECIFICA



Fuente Midas v3 Cartagena, 2018

INFORMACION DEL PREDIO

REFERENCIA	010204760015000
USO	MIXTO 2
TRATAMIENTO	MEJORAMIENTO INTEGRAL TOTAL
RIESGO	PRI
RIESGO	SEC
CALSIF	SUELOSUELO URBANO
ESTRATO	3
AREA M2	292.93
PERIMETRO	79.24
DIRECCION	K 17 65 15
BARRIO	DANIEL LEMAITRE
LOCALIDAD	LH
UCG	3
CODIGO DANE	03010109
LADO DANE	A
MANZ IGAC	476
PREDIO IGAC	15
MATRICULA	060-125516
AREA TERRENO	305.00
AREA CONSTR	174.00

Fuente: IGAC, 2013

DESCRIPCION DE LA VISITA

Durante la visita técnica de inspección ocular a la dirección de referencia, se resalta lo siguiente:

- Se constató que la dirección exacta del predio es Daniel Lemaitre Cra 17 No. 65-15.
- Al momento de la visita fuimos atendidos por la señora OLGA XIMENA ROMERO.
- Se encontró una edificación de uso residencial Unifamiliar de 1 nivel.



- En el muro divisorio, que limita con el predio de la señora María Mercedes Bustamante, (lado izquierdo del inmueble), se evidencia lo siguiente:
 - El muro presenta agrietamiento, desplome y humedad a todo lo largo del muro.
 - Existe una ventana (1,45m x 0,50m) que mira hacia el callejón de la vivienda de la señora Olga Romero
 - Se evidencia que la vivienda de la Señora María Mercedes carece de aislamiento lateral. La vivienda se encuentra adosada a la pared de propiedad de la señora Olga Ximena Romero (6,30 ml).
 - También se evidencia dos (2) muros construidos en bloques de cementos y ladrillos toletes construido en otro muro existente y de propiedad de Olga Ximena, a una altura mayor de 2 metros sin ninguna estructura de confinamiento (columnas y Vigas)
 - La vivienda de la señora Olga presenta un aislamiento lateral aproximadamente de 0,85 ml.
- El predio afectado presenta las siguientes medidas aproximadas de:
 - Frente constr. 10,00 mts, largo constr. 29,3 mts.
 - Área de lote 293.00 m2.
- Antejardín 2.00 m (hacia denominada cra 17).
- No se observaron retiros laterales en el predio denunciado
- No se evidencio la ejecución de obras nuevas

NORMATIVA APLICABLE

Según el Plan de Ordenamiento territorial (POT) en los cuadros de uso del suelo, el predio en referencia está catalogado como TIPO MIXTO 2.

DECRETO No. 0977 de 2001

20 DE NOVIEMBRE DE 2001

"Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito
Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"

Según el Plan de Ordenamiento territorial (POT) en los cuadros de uso del suelo, el predio en referencia está catalogado como MIXTO 2.

USOS	ACTIVIDAD MIXTA 2
PRINCIPAL	Institucional 3, Comercial 2
COMPATIBLE	Comercial 1 - Industrial 1 - Portuario 1 y 2 -Institucional 1 y 2 - Turístico - Residencial
COMPLEMENTARIO	Institucional 3 Portuario 4
RESTRINGIDO	Institucional 4 y Comercio 3
PROHIBIDO	Industrial 2 y 3 - Portuario 3 - Comercial 4

	COMERCIAL 2
VENTA DE SERVICIOS	Edificio de oficinas, para estacionamiento de vehículos, entidades bancarias y corporaciones, academias de enseñanza, hoteles, apartahoteles, residencias, salas de cine, casinos.



USOS	
PRINCIPAL	COMERCIAL 2
COMPATIBLE	Comercial 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - portuario 1
RESTRINGIDO	Industrial 2, Institucional 3 - Residencial - turístico.
PROHIBIDO	Industrial 3, Institucional 4 - Portuario 2, 3 y 4.
REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS: Predio a predio 1 o más locales con baño c/u. Uno o dos pisos sin uso residencial. CARACTERÍSTICAS: Venta de bienes o servicios especializados, al detal; Horario diurno y/o nocturno; Requiere locales especiales, vitrinas; Requiere zona de descargue y parqueos empleados; Se localizan sobre vías arterias; Intercambio comercial pausado.
AREA LIBRE	
1 PISO	1 m ² área libre x c/4m ² de área const.
2 PISOS	1 m ² área libre x c/4m ² de área const.
AREA Y FRENTE MÍNIMOS	Área mínima Lote 250 m ² Frente mínimo 10 m.
ALTURA MÁXIMA	No podrá ser mayor a 2 pisos

CUADRO No. 1 REGLAMENTACION DE LA ACTIVIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSION	
RESIDENCIAL TIPO A – RA	
UNIDAD BASICA	30 M ²
2 ALCOBAS	40 M ²
3 ALCOBAS	50 M ²
USOS	
PRINCIPAL	RESIDENCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1
RESTRINGIDO	Comercial 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 - Industrial 2 y 3 - Turístico - Portuario 2, 3 y 4 - Institucional 3 y 4
AREA LIBRE	
UNIFAMILIAR 1 PISO	De acuerdo con los aislamientos
UNIFAMILIAR 2 PISOS	1 m ² libre x C/ 0.80 m ² de A. Const.
BIFAMILIAR	1 m ² libre x C/ 0.80 m ² de A. Const.
MULTIFAMILIAR	
AREA Y FRENTE MÍNIMOS	Área Mínima de Lote (AML) - Frente Mínimo de Lote (F)
UNIFAMILIAR 1 PISO	AML:120 M ² - F: 8 M
UNIFAMILIAR 2 PISO	AML:90 M ² - F: 6 M
BIFAMILIAR	AML:200 M ² - F: 10 M
MULTIFAMILIAR	
ALTURA MAXIMA	2 PISOS
INDICE DE CONSTRUCCION	
UNIFAMILIAR 1 PISO	0.6
UNIFAMILIAR 2 PISOS	1.0
BIFAMILIAR	1.1
MULTIFAMILIAR	1.2 – (Circular No. 3 de 2002) Reglamenta el índice de construcción para soluciones multifamiliares en zonas de actividad residencial tipo A, el cual es de 1.2 igual que para las zonas residenciales tipo B. la altura máxima es de (2) pisos, como está claramente determinado en el mismo cuadro.
AISLAMIENTO	
ANTE JARDIN	3.00 M
POSTERIOR	3.00 M
PATIO INTERIOR MINIMO	3 M X 3 M
VOLADIZO	1.20 M (2do. Piso)
LATERALES	
ESTACIONAMIENTOS	1 por cada 10 viviendas
NIVEL DE PISO	Lotes sin iniciación 0.30 mts de la rasante en el eje de la vía



ARTÍCULO 224: PATIOS. El patio mínimo para abrir ventanas de espacios habitables será de nueve metros cuadrados (9M²) con un lado no menor de tres metros, pero regirán las normas especiales de cada tipo de actividad residencial o de las reglamentaciones aprobadas.

CONCLUSION

Dada la información previamente suministrada se puede concluir que:

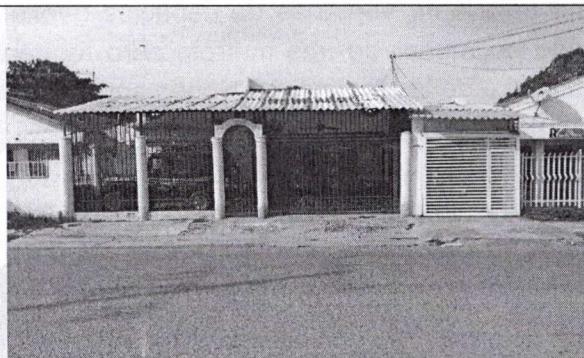
- Se constató que la dirección exacta del predio es Daniel Lemaitre Cra 17 No. 65-15., teniendo en cuenta la plataforma MIDAS V3 con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).
- No se encontraron obras en ejecución.
- Se evidenció una edificación de 1 nivel Unifamiliar.
- De acuerdo con el Artículo 224 DECRETO No. 0977 de 2001 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2001 *“El patio mínimo para abrir ventanas de espacios habitables será de nueve metros cuadrados (9M²) con un lado no menor de tres metros, pero regirán las normas especiales de cada tipo de actividad residencial o de las reglamentaciones aprobadas”* NO APLICA. Ya que tiene construida una ventana (1,45m x 0,50m) que mira hacia el callejón de la vivienda de la señora Olga Romero. Tiene un área de 0,72 m²
- Al momento de la visita no se encontraron obras en ejecución.

Atentamente,

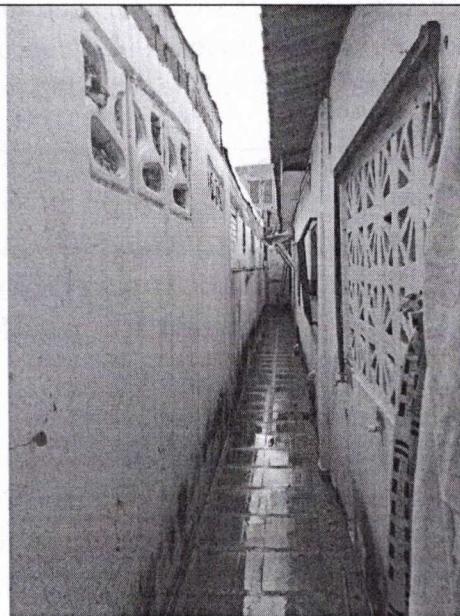
Ing. Hernando E. de J. Salazar Ballesteras.
Asesor DACU

Tec. Rubén Darío Díaz Acevedo
Asesor DACU

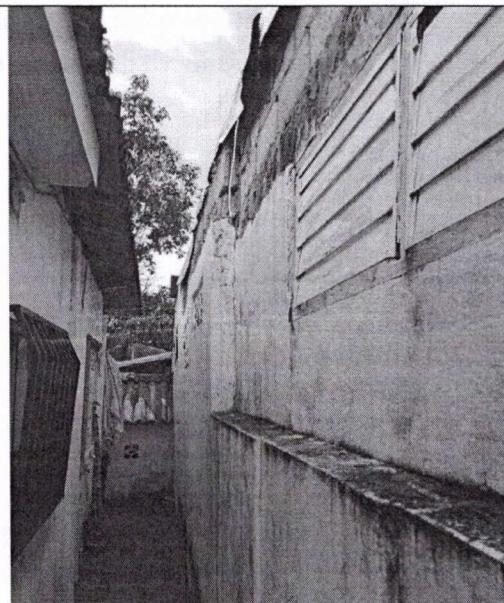
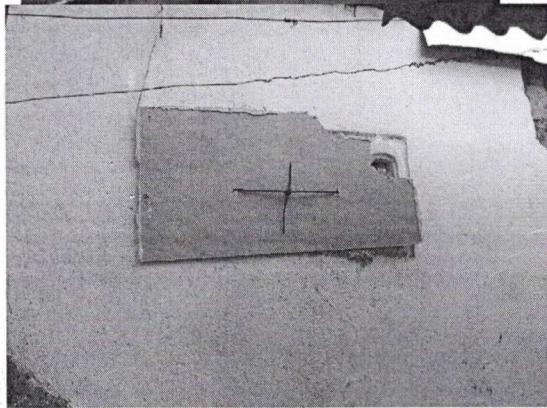
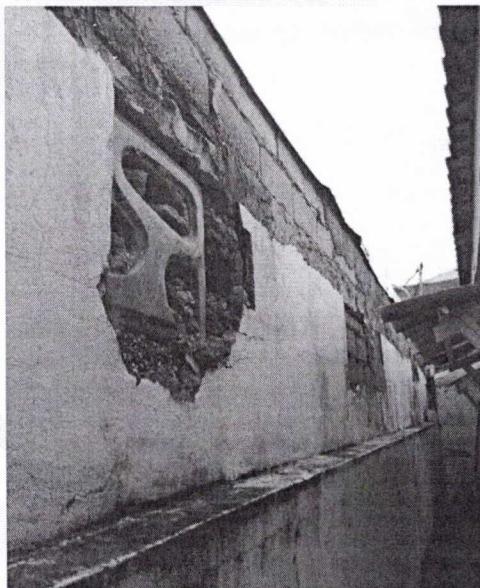
REGISTRO FOTOGRÁFICO



FACHADA DEL QUEJOSO (IZQUIERDA) Y PRESUNTO INFRACTOR. (DERECHA).



Lateral aproximadamente de 0,85
ml



Ventana (1,45m x 0,50m) que mira
hacia el callejón
de la vivienda de la señora Olga
Romero



Gana
Cartagenay
Ganamos todos

15



Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

+(57) (5) 641870

alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

DANE, 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

16

ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 29 días del mes de octubre de 2018, siendo las 2:47 PM la Dirección Administrativa de Control Urbano a través del funcionario (a) comisionado, el (la) señor (a) Hernando Salazar B y Ruben Diaz realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. _____ Fecha _____

Dirección del Predio: Barrio Daniel Lemaitre CR 17 #65-15

Propietario: Jose Rafael Hernandez y Olgaximena sonens

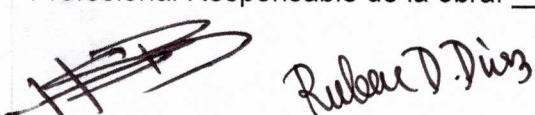
Predio con Referencia Catastral No. _____

La visita es atendida por el (la) señor (a) Jose R. Hernandez Martinez

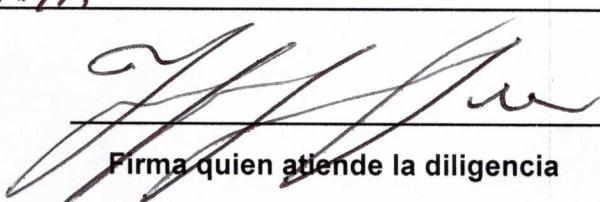
En el sitio se observó lo siguiente: vivienda unifamiliar (1Piso)
el muro divisorio presenta abriestamiento y
descanso con huequedades, se observa que
el divisorio tiene ventanas selladas (6 unidades)
y una sin sellar, la vivienda presenta un
aislamiento lateral Izquierdo con un ancho
proxedio de 95cm; la altura del muro divisorio
es de 3.10mts APROX; en el balcón de 6.30m
se construye sobre el muro propietario de la familia
Hernandez sonens, en la longitud de 2.45mts levantado
en ladrillo tolete una altura de 0.92m sobre el mismo
muro; a la vez en la longitud de 2.5m contiene un
muro de altura 1.2 mts sobre el muro de la vivienda
vecina, se resalta que este muro no tiene ningun tipo de
soporte estructural para soportar este tipo de carga.
se evidencia una construcción en cemento en los 6.30mts
 mencionados.

Presentó Licencia: SI NO N° de licencia _____ Modalidad: _____

Profesional Responsable de la obra: N/A



Firma del funcionario



Firma quien atende la diligencia



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21. Tel: 6411370 ext. 2122



AMC-OFI-0137957-2019

¶

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 30 de octubre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0137957-2019**

SEÑORES
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
Ciudad.

Asunto: **Solicitud de Folios de Matricula Inmobiliaria.**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
Recibido por: *Olivera P*
Fecha: *20-11-19*
Radicado: *01205756*
MLK
Firma: *MLK* - Correspondencia

Rad interno: 00115-2018 -
OLGA XIMENA ROMERO

Cordial saludo,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO, actuando en calidad de Directora Administrativa de Control Urbano de la Ciudad de Cartagena, basada en lo establecido en la resolución 0450 de 2017 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual establece en su artículo 20, literal G, *las actuaciones registrales exentas de pago*, la cual reza literalmente:

g. Cuando las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación, así como la expedición de copias de los instrumentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro, provengan de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, los Tribunales, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contralora General de la República, la Procuraduría General de la Nación, las Superintendencias, la Dirección Nacional de Estupefacientes, los Jueces Penales, la Policía Judicial, los Defensores de Familia, los Juzgados de Familia en asuntos relacionados con menores, el Personero Municipal, los funcionarios de ejecuciones fiscales, o cualquier otro organismo que ejerza funciones similares, originadas en desarrollo de Investigaciones que les corresponda adelantar, de intervención y toma de posesión de bienes, o que se requiera para aportar a procesos en que actúen en calidad de demandados o demandantes, independientemente de que afecten o beneficien a un particular, persona natural o jurídica

Me permito solicitar copia de los siguientes Folios de Matricula Inmobiliaria:

❖ 060-125516

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ljk



Lo anterior obedece a la necesidad de identificar los propietarios de los inmuebles con los números de matrícula arriba señalados, en razón a que cursan sobre estos Procesos Administrativos Sancionatorios. Su ayuda es indispensable para el desarrollo de estos procesos.

Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

lily
Proyectó: Lily Sofía García Barrios
Abogada Externa DACT

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-125516

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 11:25:59 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 7/6/1993 RADICACIÓN: 14802 CON: CERTIFICADO DE 27/5/1993
COD CATASTRAL: 13001010204760015000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-02-0476-0015-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA # 1066 DE FECHA 29-07-69 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE DE TERRENO # 8 Y 9 MANZANA 12 - BARRIO DANIEL LEMAITRE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 1/8/1969 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1066 DEL: 29/7/1969 NOTARIA 1A. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 15,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ RODRIGUEZ SERVIO RENE

A: ANGARITA PATIO BRAULIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/9/1969 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1323 DEL: 18/9/1969 NOTARIA 1A. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 60,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA PATIO BRAULIO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/9/1969 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1323 DEL: 18/9/1969 NOTARIA 1A. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA PATIO BRAULIO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/1/1995 Radicación 1559
DOC: ESCRITURA 403 DEL: 25/11/1994 NOTARIA UNICA DE TOLU VALOR ACTO: \$ 6,486,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA PATIO BRAULIO

A: SANEZ DE ANGARITA ANTONIA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/12/1995 Radicación 24167
DOC: ESCRITURA 5163 DEL: 21/12/1995 NOTARIA 2A. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 14,480,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-125516

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 11:25:59 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

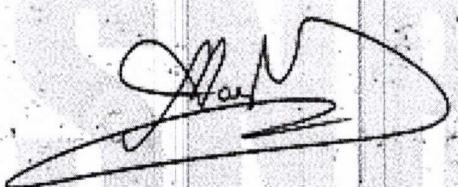
USUARIO: 50261 impreso por: 50261

TURNO: 2019-060-1-165598 FECHA: 22/11/2019

NIS: Eke0bPlalaJ/XcNOAWLJG4hsIPAnEjE4aBpBUs59NO9PrnYmR4gJ0Q==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUEZA ANTURI